

Procedencia _____

Nº _____

Año _____

Mes _____

Día _____

SECCIÓN *Jur* CLASE *Jl* SERIE *II*

MATERIA _____

ASUNTO _____

1936

Nº 39

ARCHIVOS NACIONALES

JUZGADO CIVIL de

No. 38. -



Año 1937.

Juicio

desahucio

00989 Imp. Alsina

2007

PARTES

CASAS PARA NOTIFICACIONES

Victor Manuel Chavania Solano
Cédula # 55645 -

En botica

contra

Ismael Vázquez Salazar

19/1336

Iniciado el día 7 de junio de 1937.

Archivado el día de de 19

39

COPIA DE LA ESCRITURA

.....

La escritura presentada por el actor señor Víctor Manuel Chavarría Solano, en juicio de desahucio contra Ismael Vázquez Salazar, dice en lo pertinente:

"Yo, Francisco Ruiz Fernández, Notario de este domicilio, de conformidad con la resolución judicial, firme, que luego insertaré, procedo a protocolizar las piezas que literalmente dicen: "Señor Juez Civil.-Yo, Heriberto Chavarría Solano, mayor de edad, casado en primeras nupcias, abogado, de este domicilio, en mi concepto de albacea testamentario del juicio de sucesión de don Teófilo Chavarría Solórzano, quien fue mayor de edad, casado en primeras nupcias agricultor, vecino de esta ciudad.....con el debido respeto formulo el siguiente proyecto de distribución de los bienes.....
 TERCERO.-La finca del tomo mil dos, folio quinientos cuarenta y seis, número setenta y tres mil dieciseis, asiento uno, que es terreno inculto de figura rectangular con una pequeña escuadra hacia el lado Oeste, y con una casa de comercio en él construída, sitos en esta ciudad, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela.-Linderos:Norte, en una parte calle en medio, a la que da un frente de diecinueve metros quince centímetros, propiedad ahora de la sucesión de Teófilo Chavarría, y en otra parte sin calle en medio, y en el lugar de la escuadra, con una longitud de doce metros setenta y cinco centímetros, ídem de Clementina Delgado viuda de Fernández; Sur, propiedad de la misma señora Delgado; Este, calle en medio, a la que tiene un frente de veinte metros y veinte centímetros, el Instituto de Alajuela; y Oeste, en una parte terreno de la expresada señora Delgado y en otra parte el extremo Oeste de la escuadra y en su ancho, que lo es de dos metros setenta y cinco centímetros, ~~Miden el terreno junto con la parte de escuadra que le corresponde a esta finca cuatro áreas, vointitres centiáreas, dieciseis decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, y la casa el mismo frente del terreno por el lado del Norte y de fondo lo dicho para el terreno por el lado Este. Tiene una servidumbre de acueducto a su favor.-Estimada esta finca en.....adjudico en ella un derecho a la mitad a Víctor Manuel Chavarría Solano, mayor de edad, casado en primeras nupcias, farmacéutico, de este vecindario.....Todas las citas de inscripción que se dan son del Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela.....Alajuela, 15 de enero de 1935.-Heriberto Chavarría"-Juzgado Civil. Alajuela, a las dos de la tarde del diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.-.....se aprueba el proyecto distributivo presentado. Comisionase al notario don Francisco Ruiz Hernández para la correspondiente protocolización.-Luis Castaing Alfaro.-Ramón Méndez".....
 Extiendo ocho primeros testimonios.....Confrontadas las diligencias preinsertas con sus originales ante los testigos Ramón Méndez Quesada y Jacobo Sanabria Soto mayores y de este vecindario a quienes conozco y se que tienen capacidad legal para este acto, están conformes y todos firmamos en la ciudad de Alajuela, a las ocho horas del treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco. Francisco Ruiz F.-Ramón Méndez -J. Sanabria".-Es copia en lo conducente de la escritura números doscientos cuarenta y cuatro del tomo segundo de mi protocolo, folio noventa y dos frente. La expido como primer testimonio a solicitud de Víctor Manuel Chavarría Solano, al firmar la matriz, con la que se confrontó ante los testigos dichos y resultó conforme.-Francisco Ruiz F.-Ramón Méndez J. Sanabria"-----~~

Se present' en un testimonio de escritura, dos copias de él

Inscrita en Propiedad Partido de Alajuela tomo mil dos folio quinientos cuarenta y cuatro número setenta y tres mil dieciseis a-
siento dos.-San José doce de marzo de mil novecientos treinta y
cinco.-Jesús Castro H.-"-----Un sello dice: Registro Público-Perso-
nas - Propiedad - Hipotecas - República de Costa Rica"-----

ES CONFORME:

Sanabria
secretario.-



25) VEINTICINCO CENTIMOS

Nº 00058

BOLETA DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS CIVILES
SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ALAJUELA

Alajuela,

de

Julio de 1937,

Al señor Alcalde Ruiz corresponde conocer

del juicio de DESAHUCIO a que se refiere el adjunto

escrito inicial.

Vicente M. Chavarria Solano
y Samuel Masquez Salazar.

El Secretario,

R. Mendez

Sello
de la
oficina



Nº 666889

Señor Alcalde Primero.

Yo, Víctor Manuel Chavarría Solano, mayor, casado una vez, farmacéutico, vecino de aquí, respetuoso a Ud digo:

Del testimonio de escritura que acompaño al presente pedimento consta que soy condueño en el tanto de la mitad de la finca del Partido de Alajuela, tomo mil dos, folio quinientos cuarenta y cuatro, número setenta y tres mil dieciseis, asiento dos, que es terreno inculto con una casa para comercio en el construida, sitos en el centro de esta ciudad.

A más de condueño en la proporción dicha soy arrendatario de la otra mitad, ejerciendo la administración del inmueble en un todo; y en ese concepto alquile por el precio de cuarenta colones mensuales para que instalara su taller de fotografía, una de las piezas de la casa, al señor Ismael Vásquez Salazar, mayor de edad, casado una vez, fotógrafo, de este vecindario; pero este señor desde hace dos y medio meses no paga su arriendo, y por eso, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 688 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandarlo y lo demando en vía de desahucio, para que se le prevenga que en el termino legal desaloje la parte de casa dicha y proponga y pruebe excepciones, si las tuviere, y en definitiva se confirme en sentencia la orden de desalojamiento y se le condene al pago de ambas costas de este juicio, las cuales se le prevendrá afianzar.

Suplico se mande certificar y devolverme la escritura acompañada.

Estimo esta acción en doscientos colones, índice para notificaciones mi botica y pido se prevenga al demandado hacer análogo señalamiento.

Alajuela, 7 de junio de 1937.

Víctor M. Chavarría

Se presenta con un testimonio de escritura, dos copias de él

1 A una del escrito, a las quince y cuarenta minutos del día de
2 junio de mil novecientos treinta y siete, el señor Víctor Manuel Cha-
3 rarría Arana, cuya cédula de identidad personal, que exhibe
4 y le devuelvo, lleva el número cincuenta y cinco mil seiscientos
5 cincuenta y cinco - Ranabris

7 ALCALDIA PRIMERA. Alajuela, a la una y treinta minutos de la tarde
8 del ocho de junio de mil novecientos treinta y siete.

9 Certifíquese la escritura presentada y devuélvase al peten-
10 te, para lo cual éste presentará un timbre de un colón. Por estable-
11 cida en forma, se admite la demanda presentada y se le previene al
12 señor ISMAEL VASQUEZ SALAZAR, que dentro de quince días debe desalo-
13 jar la casa que ocupa y a la que se refiere este negocio, debiendo
14 dentro de ese mismo término, oponer y probar excepciones, mitad para
15 proponer y el resto para evacuar. Afiance el demandado Vasquez Sa-
16 lazar las costas de este juicio hasta en cantidad de cincuenta colo-
17 nes, dentro de cuatro días, bajo el apercimiento de ley si no lo hi-
18 ciere. Se le previene así mismo al demandado que dentro de tres días,
19 al ser notificado debe señalar casa en el centro de esta Ciudad en
20 donde oír notificaciones.

Ranabris

Vicellan

23 Alajuela. A las seis y media de la mañana del día de Junio
24 de mil novecientos treinta y siete. Lo notifique en su Botica
25 el auto dictado a la una y treinta minutos de la tarde
26 del ocho de junio corriente, a don Víctor Manuel Char-
27 ría suscritor. J. Cruz. Heredia.

Vicente Llavarría

30 Alajuela. A las siete de la mañana del día de Junio



Nº 666891

1 de mil novecientos treinta y siete - Pare a la habitación
2 de don Ismael Varguez Salazar, a notificarle el auto
3 dictado a la una y treinta minutos de la tarde del
4 ocho de junio corriente, a él, y prelevarle todo lo que el
5 mismo dispone y no estando, se dejó cédula de ley copiar
6 con su esposa doña Rafaela de Varguez que no quiso
7 firmar - F. Cruz Costa.

8
9 La escritura o testimonio de ella, que se ha ordenado certificar,
10 dice en lo conducente: "Yo, Francisco Ruiz Fernández, notario de es-
11 te domicilio, de conformidad con la resolución judicial, firmo, que
12 luego insertaré, procedo a protocolizar las piezas que literalmente
13 dicen: "Señor Juez Civil.-Yo, Heriberto Chavarría Solano, mayor de
14 edad, casado en primeras nupcias, abogado, de este domicilio, en mi
15 concepto de albacea testamentario del juicio de sucesión de don
16 Teófilo Chavarría Solórzano, quien fue mayor de edad, casado en pri-
17 meras nupcias, agricultor, vecino de esta ciudad.....con el debido
18 respeto formulo el siguiente proyecto de ~~distribución de bienes~~.
19TERCERO.-La finca del tomo mil dos, folio quinientos cuarenta
20 y seis, número setenta y tres mil dieciseis, asiento uno, que es ter-
21 rreno inculto de figura rectangular con una pequeña escuadra hacia
22 el lado Oeste, y con una casa de comercio en él construida, sitios xxxxxx
23 en esta ciudad, distrito y cantón primeros de la provincia de Ala-
24 jucla.-Linderos: Norte, en una parte calle en medio, a la que da un
25 frente de diecinueve metros quince centímetros, propiedad ahora de
26 la sucesión de Teófilo Chavarría y en otra parte sin calle en me-
27 dio, y en el lugar de la escuadra, con una longitud de doce metros
28 setenta y cinco centímetros, ídem de Clementina Delgado viuda de
29 Fernández; Sur, propiedad de la misma señora Delgado; Esto, calle en
30 medio, a la que tiene un frente de veinte metros y veinte centí-

1 metros, el Instituto de Alajuela, y Oeste, en una parte terreno de la
2 expresada señora Delgado y en otra parte el extremo Oeste de la es-
3 cuadra y en su ancho, que lo es de dos metros setenta y cinco centí-
4 metros, propiedad de Manuel Rojas Delgado.-Miden el terreno junto
5 con la parte de escuadra que le corresponde a esta finca cuatro
6 áreas, veintitrés centíáreas, dieciséis decímetros y setenta y cinco
7 centímetros cuadrados y la casa el mismo frente del terreno por el
8 lado Norte y de fondo lo dicho para el terreno por el lado Este.-
9 Tiene una servidumbre de acueducto a su favor.-Estimada esta finca
10adjudico en ella un derecho de la mitad a Víctor Manuel Chava-
11 rría Solano, mayor de edad, casado en primeras nupcias, farmacéutico,
12 de este vecindario; y el derecho a la otra mitad lo adjudico por par-
13 tes iguales a Guido, Flora y Gilda Chavarría Ramírez, menores, solte-
14 ros, sin profesión por su corta edad, vecinos de Alajuela.-Todas las
15 citas de inscripción que se dan son todas del Registro de la Pro-
16 piedad, Partido de Alajuela.....Alajuela, 15 de enero de 1935.-Heri-
17 berto Chavarría....Extiendo ocho primeros testimonios.....Confron-
18 tadas las diligencias preinsertas con sus originales ante los tes-
19 tigos Ramón Méndez Quesada y Jacobo Sanabria Soto mayores y de es-
20 te vecindario a quienes conozco y se que tienen capacidad legal pa-
21 ra este acto, están conformes y todos firmamos en la ciudad de Ala-
22 juela, a las ocho horas del treinta de enero de mil novecientos trein-
23 ta y cinco.-Francisco Ruiz F.-Ramón Méndez.-J. Sanabria".-Es copia
24 en lo conducente, de la escritura número doscientos cuarenta y cua-
25 tro del tomo segundo de mi protocolo, folio noventa y dos frente.
26 La expido como primer testimonio a solicitud de Víctor Manuel Cha-
27 varría Solano, al firmar la matriz, con la que se confrontó ante los
28 testigos dichos y resultó conforme.-Francisco Ruiz F.-Ramón Méndez
29 J. Sanabria"--"Inscrito en Propiedad, Partido de Alajuela tomo mil
30 dos, folio quinientos cuarenta y cuatro, número setenta y tres mil



Nº 668139

4

1 dieciseis, asiento dos.-San José doce de marzo de mil novecientos
2 treinta y cinco.-Jesús Castro H"--Un sello dice: "Registro Público-
3 Personas - Propiedad - Hipotecas - República de Costa Rica"-----

4 ES CONFORME.-Extendida en Alajuela, a las diez del
5 once de junio de mil novecientos treinta y siete.-
6 Agrego y cancelo un colón en timbre.



Panabria

secretario.

10 Recibo la escritura anteriormente certificada. 11 de
11 junio de 1937. - Victor M. Chavarría